

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1021-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 584-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 083-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 1475-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, sobre modificación de escala semunerativa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprueba la propuesta de retribución económica, para funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 (CAS);

Que, con Ordenanza Nº 369-MVES, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que: con Informe Nº 1475-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación del artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, incorporando la remuneración que perciben los Jefes, ascendente a S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles), que correspondería a los Responsables de las Agencias y Jefes del Área de la Mujer e Igualdad de Género y del Área de Gestión del Riesgo de Desastre; asimismo, acota que las citadas áreas se encuentran comprendidas en la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVVES; siendo que, con Informe Nº 083-2018-OGA/MVES, la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por su Subgerencia;

Que, con Informe Nº 584-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se modifique la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, a fin de que se incluya la denominación "Jefe" en la misma, considerando el monto de retribución económica que perciben dichos servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, en la Resolución no se ha considerado la denominación "Jefe" y el monto de retribución económica que perciben, en ese sentido, resulta procedente la modificación;

Que, con Memorando Nº 1021-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes técnicos y legales, solicita se emita el acto resolutivo que modifique la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES;

Estando à lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo que aprueba el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES, debiendo incorporar el cargo de Jefe y/o Responsable, quedando de la siguiente manera:

	FUNCIONARIOS
CARGO	RANGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
Alcalde	
Gerente Municipal	TO A CONTROL AND THE PROPERTY AND A PROPERTY AND A STREET
Gerente	S/. 7,000.00
Procurador Público Municipal	S. S
Subgerente	S/. 5,000.00
Jefe del OCI	
Jefe y/o Responsable	S/. 2,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos aprobados en la Resolución de Alcaldía Nº 191-2015-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINE DE SALVABOR

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA CENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Sal

JUIDO INIGO PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia